



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

RES. CM N° 170 /2018

VISTO:

La Actuación N° A-01-00000697-8/2018, el Dictamen N° 28/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, eleva un proyecto de Convenio Específico entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y este Consejo, tendiente a establecer vínculos de cooperación y asistencia con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral de ese Ministerio.

Que con fecha 27 de agosto de 2014, las partes firmaron un Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática de la Violencia Laboral.

Que ese Ministerio cuenta con una Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral, la cual tiene entre sus objetivos principales el de establecer vínculos de cooperación y asistencia con áreas internas del Ministerio, otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con objetivos similares o complementarios, y realizar y promover tareas preventivas mediante la realización de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre el tema hacia diferentes sectores que, en distintas formas, tengan intervención o sean alcanzados por esta temática.

Que en igual sentido, este Consejo tiene su propio Programa de Prevención de la Violencia Laboral (Res. CM N° 60/2016), el cual tiene como objetivo general implementar políticas para visibilizar, difundir, concientizar, prevenir y abordar el problema de la violencia laboral en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ese Programa tiene dentro de sus objetivos específicos la facultad de articular con otras instituciones abocadas a la gestión de la conflictiva laboral, elaborar pautas generales de orientación para tratar el problema de la violencia laboral, y visibilizar la problemática de la violencia laboral y los riesgos para la salud que entraña formar parte de un entorno tóxico, entre otros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que del Convenio en cuestión es dable destacar que su objeto es la asistencia técnica e intercambio de prácticas para el diseño de nuevas herramientas tendientes a prevenir y abordar el problema de la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se establece que cada una de las partes signatarias deberá designar a sus respectivos enlaces operativos, proponiéndose, para el caso de este Consejo, a la Consejera y coordinadora del Programa de Prevención de la Violencia laboral en el Poder Judicial de la CABA, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de acciones, necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos.

Que las partes acuerdan que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición, sin generar erogación alguna para las partes signatarias.

Que este Convenio se encuadra en los lineamientos generales del Convenio Marco suscripto entre las partes y que se encuentra en plena vigencia.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8355/2018 por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 28/2018- aprobar la suscripción del Convenio Específico de cooperación mencionado; se designe a la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo como enlace operativo en representación de este Consejo.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,


EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Designar a la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 170 /2018


Alejandro Fernández
Vicepresidente


Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CM N° 170 /2018 - ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN
Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, representado en este acto por el Señor Secretario Atención Ciudadana y Servicios Federales Lucas FERNANDEZ APARICIO, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Marcela BASTERRA, con domicilio en Avda. Pte. Julio Argentino Roca N° 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el otro, en adelante denominados "las Partes", convienen en celebrar el presente Convenio marco de cooperación, conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de agosto de 2014, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, firmaron un Convenio Marco en Cooperación, cuyo objeto es la mutua colaboración entre las Partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática de la VIOLENCIA LABORAL.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación cuenta con una Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral, la cual tiene entre sus objetivos principales el de establecer vínculos de cooperación y asistencia con áreas internas del Ministerio, otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con objetivos similares o complementarios. Realizar y promover tareas preventivas mediante la realización de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre el tema hacia diferentes sectores que, en distintas formas, tengan intervención o sean alcanzados por esta temática.

Que en este sentido, y teniendo en cuenta que EL CONSEJO tiene su propio Programa de Prevención de la Violencia Laboral (Res. CM N° 60/2016), el cual tiene como objetivo general implementar políticas para la visibilizar, difundir, concientizar, prevenir y abordar el problema de la violencia laboral en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Qué asimismo, el Programa de referencia tiene dentro de sus objetivos específicos la facultad de articular con otras instituciones abocadas a la gestión de la conflictiva laboral, elaborar pautas generales de orientación para tratar el problema de la violencia laboral, y visibilizar la problemática de la violencia laboral y los riesgos para la salud que entraña formar parte de un entorno tóxico, entre otros.

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es asistencia técnica e intercambio de prácticas para el diseño de nuevas herramientas tendientes a prevenir y abordar el problema de la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA. TAREAS A REALIZAR: A tal efecto las Partes podrán:

- a) Diseñar, promover e intercambiar prácticas que contribuyan a mejorar las relaciones interpersonales y a erradicar la violencia laboral.
- c) Brindarse mutuo apoyo mediante transferencia de información científica y/o técnica que sobre la materia dispusieran y que resulten relevantes para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- Oficina de Asesoramiento sobre la Violencia Laboral y el Programa de "Prevención de la Violencia Laboral" del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- d) Diseñar y realizar actividades de capacitación en forma conjunta.

TERCERA. ENLACES OPERATIVOS: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las Partes designan a sus respectivos enlaces operativos. En tal sentido, en representación de EL CONSEJO, se designa a la Consejera y coordinadora del Programa de Prevención de la Violencia laboral en el Poder Judicial de la CABA, Dra. Vanesa FERRAZZUOLO; y en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a la coordinadora de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral, la Dra. Patricia SAENZ, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de acciones, necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos.

En ese sentido, se podrán realizar jornadas de reflexión y concientización sobre la problemática, formas de prevenirla, como también la realización de publicaciones que las partes coordinen en forma conjunta y que consideren de interés común.

Las partes conservarán la autonomía de los materiales objeto de intercambio debiendo dejarse constancia en forma expresa de tales circunstancias en los productos en los que se integren o sean citados.

CUARTA. DERECHO DE AUTOR: En el supuesto, que de la aplicación del presente Convenio, se acordara la realización de trabajos de investigación, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las Partes signatarias conforme ellas lo establezcan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

QUINTA. LOCALIZACION: Para el cumplimiento de todas las acciones descriptas precedentemente, las partes acordarán el ámbito donde tendrán lugar las reuniones o actividades que se planifiquen, pudiendo ser en las sedes de las partes o en otro lugar que éstas acuerden al efecto.

SEXTA. RECURSOS: Las partes acuerdan que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición, sin generar erogación alguna para las partes signatarias.

SEPTIMA. FUNCION DE LOS ENLACES: A tales efectos, los enlaces operativos deberán:

- a) Procurar el cumplimiento del presente.
- b) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.

OCTAVA. AUTONOMIA: En toda circunstancia, hecho o acto relacionado con el presente convenio las partes mantendrán la autonomía en las cuestiones relativas a sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas.

NOVENA. VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de DIECIOCHO (18) meses prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las Partes signatarias del presente. En caso de rescisión, la misma operará por acto administrativo expreso y no surtirá efecto sino después de transcurridos TRES (3) meses de preaviso. La rescisión no otorgará a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

DECIMA. DIVERGENCIA: Toda divergencia entre las Partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio que no pueda solucionarse de común acuerdo, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para todos los efectos que pudieran corresponder, las Partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

En conformidad, se firman, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2018.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

POR EL CONSEJO

DRA. MARCELA I. BASTERRA
PRESIDENTA

POR EL M.T.E. y S.S.

LUCAS FERNANDEZ
SECRETARIO ATENCION
CIUDADANA Y SERV. FEDERALES

ENLACE OPERATIVO CONSEJO
MAGISTRATURA C.A.B.A.

Dra. Vanesa FERRAZZUOLO

ENLACE OPERATIVO M.T.E.y S.S.

Dra. Patricia SAENZ